



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0614-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de agosto de 2022

### **VISTOS:**

El Oficio N° 084-2022-OL-UANCV/J de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación/UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 22 de agosto de 2022 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM, N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0614-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de agosto de 2022

**Que**, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 01 de diciembre de 2021, acordó declarar en emergencia el Plan de Operaciones de Ampliación Excepcional de Cese de actividades (PO-AEC), de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, a su vez declarar de interés institucional las acciones a implementarse en su ejecución, conforme a los solicitado con Oficio N° 067-20121-CCA-UANCV/} de fecha 10 de noviembre de 2021, del Coordinador General del Comité de Cese de Actividades – UANCV; acuerdo plasmado bajo Resolución N° 0728-2021-UANCV-CU-R de fecha 06 de diciembre de 2021; en la última parte del párrafo quince, señala: “4) Al declarar en EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DEL PO-AEC se podrá realizar la ejecución directa de los bienes que se requieren para el cumplimiento de este plan que no son posibles de realizar dada la falta de rapidez en los trámites internos de la Universidad. por lo tanto se EXONERA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS PROCEDIENDOSE A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE FORMA INMEDIATA Y URGENTE DE LOS REQUERIMIENTO HECHOS POR EL COMITÉ DE CESE Y LOS ENCARGADOS DE LINEAMIENTOS DEL PO-AEC a través de la Unidad de Abastecimientos de la UANCV; 4) Para evitar suspicacias en la ejecución de las adquisiciones solamente deberán estar incluidas las que se han considerado en el PO-AEC, descartándose cualquier otro requerimiento que se presente fuera del plan la autorización para las adquisiciones estará a cargo del Presidente del Comité de Cese de Actividades que es el señor Rector de la UANCV, Dr. JUAN BENITES NORIEGA y el Coordinador General del Proceso de Cese de Actividades de la UANCV, M.Sc. MARIO ALEJANDRO RAMOS HERRERA, en Coordinación directa con la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio”;

**Que**, en mérito al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL, celebrado por la UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”, con RUC N° 20185851975 y la EMPRESA ARANCIBIA ARQUITECTOS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20604447675; que tiene como objeto que el CONTRATISTA, a título de Locación de Servicios, se obliga a prestar los servicios de diagnóstico de la situación académica y de infraestructura orientado al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad a efecto de un nuevo trámite de licencia institucional de la COMITENTE (UANCV), y esta última se obliga a pagar a la CONTRATISTA el monto de la retribución pactada;

**Que**, mediante la Resolución N° 0256-2022-UANCV-CU-R de fecha 08 de abril de 2022, se resolvió aprobar el inicio de la consultoría del diagnóstico y acompañamiento para el licenciamiento institucional y declarar como actividad relevante y de interés de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación, con Oficio N° 035-2022-OL-UANCV/} de fecha 05 de abril de 2022;

**Que**, el Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación de esta Casa Superior de Estudios, según el Oficio N° 084-2022-OL-UANCV/} de fecha 18 de agosto de 2022, informa que en el último Consejo Universitario se aprobó el Informe Preliminar de Diagnostico Institucional de la UANCV, en el cual se detallan los aspectos relevantes del funcionamiento de la Universidad para su presentación en un próximo proceso de licenciamiento. En el Consejo se determinó que deban de puntualizarse algunos aspectos relevantes inherentes al cumplimiento de obligaciones y saneamiento de contingencias laborales que se obligaría cumplir para presentar el expediente de licenciamiento. Por tal motivo habiéndose hecho las coordinaciones con la empresa que elaboro este documentos, se ha incluido estos aspectos y se ha presentado el documento final denominado INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO, para su aprobación;

**Que**, el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO, tiene como objetivo proporcionar el resultado de la evaluación diagnóstico de las áreas de la Universidad vinculadas a los requerimientos y recomendaciones consideradas en el Informe Técnico de Licenciamiento y la formulación del nuevo expediente para determinar las brechas de cumplimiento y proporcionar las recomendaciones de los posibles programas que deberán formar parte del nuevo proyecto, de conformidad con el Modelo de



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0614-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de agosto de 2022

Licenciamiento, con la finalidad de evaluar el estado de cumplimiento en relación a las Condiciones Básicas de Calidad aplicable para licenciamiento de universidades nuevas y con licencia denegada aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, y brindar las recomendaciones técnicas para su cumplimiento. De otro lado, establecer algunas acciones necesarias que conlleven a una nueva evaluación mediante el Modelo de Universidades nuevas (RCD N° 043-2020-SUNEDU/CD); asimismo, en el punto 11. RECOMENDACIONES FINALES, señala que en el curso del proceso de diagnóstico realizado, la evaluación de los medios de verificación proporcionados por la UANCV han permitido la elaboración de la propuesta de ocho (08) programas como oferta inicial de la nueva Universidad. sin embargo, corresponde precisar que el grupo de evaluación advierte dos programas académicos existentes, que han aportado medios de verificación que hacen sostenible su oferta, siempre y cuando la UANCV opte por un proceso de mejora interno que les permita exhibir adecuadamente el cumplimiento de CBC, estas carreras son: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y ENFERMERÍA; en ambos casos, en opinión de esta consultora, con el propósito de ampliar su oferta académica e incorporar estos dos programas, (además de los ocho inicialmente propuestos) la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" debe tomar la decisión de actualizar planes de estudios, determinar la realización de los estudios justificativos necesarios a fin de incorporar ambos programas dentro de su oferta, explicando la pertinencia de tal decisión en el marco de un proceso de licenciamiento institucional que aporte una oferta educativa ampliada inicialmente en el entorno geográfico de Juliaca y posteriormente en el ámbito regional y nacional;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: *"Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados"*;

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 22 de agosto de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el Informe Final de Evaluación de Diagnóstico de la UANCV, y recomendaciones laborales sobre saneamiento de las contingencias laborales con la finalidad de no afectar la sostenibilidad financiera de la UANCV; y a su vez, aprobar las recomendaciones finales del punto 11 del informe final de evaluación de diagnóstico de la UANCV, incorporando a los programas de Ingeniería de Sistemas y Enfermería, consecuentemente se realice el estudio de la oferta académica y estudio de mercado;

**Que**, en mérito al artículo 22° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **INFORME DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**, elaborado por la EMPRESA ARANCIBIA ARQUITECTOS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, remitida por el Jefe de la Oficina de



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0614-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de agosto de 2022

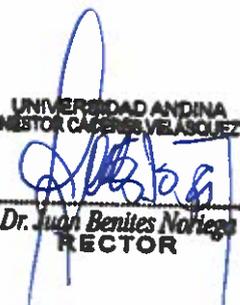
Licenciamiento y Acreditación según el Oficio N° 084-2022-OL-UANCV/J de fecha 18 de agosto de 2022; por los considerandos expuestos, informe que consta de ciento veintiuno (121) folios y demás anexos de dieciséis (16) folios y forman parte de los autos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la **INCORPORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y ENFERMERÍA**, a la propuesta de los ocho (08) programas como oferta académica inicial del nuevo proceso de licenciamiento institucional, en mérito al punto 11. **RECOMENDACIONES FINALES**, contenida en el Informe de Evaluación Diagnóstico de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, aprobado en el artículo primero; y consecuentemente se realice el estudio de la oferta académica y estudio de mercado.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Director General de Filiales, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Nofre  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DECANOS DE FACULTAD

OFICINAS: LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN; DU; I; GCA; SA; PU; P; E; AJ; IPI; ORIC, y demás oficinas administrativas

ARCH. JBN/RCC/mam.